



BUIN, 27 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 225 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras c) y l), 5, 12, 28 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que, por medio del Memorándum N° 311, de fecha 25 de mayo de 2020, de la Dirección Jurídica solicita a la Dirección de Administración y Finanzas informar respecto del estado de factura N° 16588 de 2016 emitida por Sociedad Comercial AMW Ltda., de acuerdo al Oficio N° 5.209/2020 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Oficio N° 5.209, de fecha 18.05.2020 de la I. Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, instruyendo a la Municipalidad de Buin dar respuesta directa al recurrente, en lo correspondiente al pago de Factura N° 16588/2016 de Sociedad Comercial AMW Limitada.
- ↳ Consulta N° W009211/2020, ingresada por Jacobo Carrasco Arellano, de fecha 21.04.2020, respecto de la falta de respuesta por parte de la Municipalidad de Buin, respecto del pago por la adquisición de bienes.
- ↳ Factura Electrónica N° 16588, de fecha 06.09.2016, emitida por Sociedad Comercial AMW Limitada, por 2 cable THHN seri rollo cable 100 mts concéntrico 2x6MM, por la suma total de \$404.786.-, I.V.A. Incluido.

3.- El Memorándum N° 398, de fecha 23 de junio de 2020 en el que la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección Jurídica pronunciamiento relacionado a la prescripción de la Factura Electrónica N° 16588/2016 de Sociedad Comercial AMW Limitada.

4.- Que, a través del Memorándum N° 836, de fecha 07 de diciembre de 2021 la Dirección Jurídica se pronuncia sobre la prescripción de factura electrónica N° 16588/2016, la cual cumple con los requisitos legales para ser declarada prescrita.

5.- Por medio del Memorándum N° 1143, de fecha 13 de diciembre de 2021 la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección Jurídica realizar las acciones legales de prescripción de la factura electrónica N° 16588/2016, considerando que desde la fecha de facturación han transcurrido 5 años y 89 días.

6.- El Memorándum N° 83, de fecha 24 de enero de 2022, de la Dirección Jurídica en el que solicita al Sr. Alcalde(S) autorización para iniciar acciones legales en contra de la Sociedad Comercial AMW Limitada, con el fin de declarar prescrita la factura electrónica N° 16588 de 2016.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar la autorización.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el inicio de acciones legales en contra de la Sociedad Comercial AMW Limitada, RUT N° , con el fin de que sea declarada prescrita la Factura Electrónica N° 16588, emitida con fecha 06 de septiembre de 2016, por la suma total de \$404.786.-, I.V.A. Incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- DAF.
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\2022\Prescripción Factura N° 16588-2016 Sociedad Comercial AMW Limitada.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)